

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0423

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo";

Que, el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto para el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: *"2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0218, de 24 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, resolvió calificar a Reasons4life S.A., con nombre comercial Legnaforce, como Operador de Capacitación.

Que, una vez concluida la revisión remitida por el peticionario, entre otras cosas, se concluye que: "se emita una reforma a la Resolución MDT-SCP-2021-0218, de 24 de agosto de 2021, ya que la demás información no afecta esta corrección que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente reforma de Resolución se modifique la razón social de Reasons4life S.A., con nombre comercial Legnaforce por Reasons4life S.A., con nombre comercial Ceagroup

En ejercicio de las atribuciones conferidas con el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y en apego a lo establecido en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el artículo 1 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0218, de 24 de agosto de 2021, por el siguiente texto:

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0423

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

Artículo 2.- CALIFICAR como operador de capacitación al Reasons4life S.A., con nombre comercial Ceagroup, con RUC 0791821231001, bajo el enfoque de capacitación continua, como oferta del Operador de Capacitación, de conformidad con el siguiente detalle:

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre Del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participantes
Administración y legislación	Administración General	Inicial de Contratación pública dirigido a proveedores del Estado	Presencial	80	Productividad	Adultos
Administración y legislación	Administración General	Formación integral en Contratación Pública dirigido a proveedores del Estado	Presencial	80	Productividad	Adultos
Administración y legislación	Administración General	Inicial de Contratación pública dirigido a Entidades Contratantes	Presencial	80	Productividad	Adultos
Administración y legislación	Administración General	Formación integral en Contratación Pública dirigido a Entidades Contratantes	Presencial	80	Productividad	Adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Servicio y Atención al Cliente	Presencial	40	Productividad	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	40	Productividad	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	40	Productividad	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0423

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Administración y legislación	Administración General	1104187925	Cecibel Alexandra Moncayo Riofrio
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1104490584	Claudia Johana Velepucha Ovaco
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1104608664	Indira Roberta Velepucha Ovaco
Administración y legislación	Administración General	0703365973	Mayra Elizabeth Villagomez Zambrano

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la notificación de la presente Resolución al usuario, así como su registro en el sistema respectivo.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DRTSPL-2021-5204-EXTERNO

Anexos:

- mdt-drtspl-2021-5204-externo.pdf

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0423

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

mc/lf